



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0297-2021-MDC**

Catacaos, 25 de Noviembre de 2021

**VISTO:**

El informe N°070-2021-MDC-PPM de fecha 16 de noviembre del 2021 emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el informe N°776-2021-MDC-SGRH de fecha 19 de noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el informe N°0588-2021-MDC-GA de fecha 24 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°070-2021-MDC-PPM de fecha 16 de noviembre del 2021 emitido por la Procuraduría Pública Municipal, solicita dar cumplimiento a la Resolución N°02 de fecha 08/11/2021, mediante el cual se resuelve en el artículo 1: Aprobar el acuerdo conciliatorio al que han arribado al accionante Sr. EDWIN SULLON YOVERA y la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

Que, el informe N°776-2021-MDC-SGRH de fecha 19 de noviembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que mediante el Expediente N°02379-2021-0-2001-JR-LA-05, contiene un Acuerdo Conciliatorio entre el demandante y la Municipalidad Distrital de Catacaos, en el que se aprobó: a) Reconocimiento del vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el amparo del Decreto Legislativo N°728, régimen laboral de la actividad privada dada la condición de obrero- chofer de moto furgón del accionante; reconociendo la demandada como periodos laborales desde el mes de febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2020 y los meses de enero, marzo, abril, mayo, julio y agosto del 2021; b) La inclusión del accionante en la planilla de obreros de la Municipalidad Distrital de Catacaos dentro del régimen laboral de D.L N°728, el cual será efectiva partir del mes de enero del 2022, dado que esta Municipalidad Distrital de Catacaos está en cierre presupuestal; c) reponer al accionante en el puesto de obrero –chofer de moto furgón, con el ultimo haber remunerativo.

Que, el informe N°0588-2021-MDC-GA de fecha 24 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la emisión del documento resolutorio que apruebe el registro del trabajador Sr. EDWIN SULLON YOVERA en el Libro de Remuneraciones de Planillas bajo el Régimen Laboral D.S N°003-97TR (D.L 728) y continuar con el trámite correspondiente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: RECONOCER** la relación laboral del trabajador Sr. EDWIN SULLON YOVERA con la Municipalidad Distrital de Catacaos, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728.

**ARTICULO 2°: EFECTUAR** las acciones presupuestales, debiéndose incluir a partir del 2022 en planilla y ubicación en la plaza en el CAP-P de la entidad, por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR**, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Catacaos  
C.P.C. M. Ricardo Esquezo Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL